

**RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**N° 009 -2016-GAF/MPJB**Jorge Basadre, **25 ENE. 2016****VISTO:**

El Informe N° 048-2016-OPP-GM/MPJB del 19 de Enero de 2016, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), Informe N° 11-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB del 13 de Enero de 2016, emitido por la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, Informe N° 011-2016-GDSSP-GM-A/MPJB del 11 de Enero de 2016, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Informe N° 002-2016-SGSPGA-GDSSP-GM-A/MPJB del 11 de Enero de 2016, emitido por el Sub Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental y proveído de Gerencia de Administración y Finanzas disponiendo se proyecte el acto resolutivo correspondiente y;

**CONSIDERANDO:**

Que, se tiene a la vista el expediente administrativo sobre *HABILITACION DE FONDOS VIA ENCARGO INTERNO*, con la finalidad de realizar gastos, conforme el siguiente detalle:

- 1.- **DESCRIPCION DEL OBJETO MATERIA DE ENCARGO INTERNO:** Autorización Sanitaria de Funcionamiento de Matadero Municipal de Locumba;
- 2.- **CONCEPTO DE GASTO:** Pago por derecho a trámite de la autorización ante SENASA-TACNA (Servicio Nacional de Sanidad Agraria) por el monto ascendente al 13% de la UIT (UIT= S/. 3,850.00 soles -2016), equivalente a S/. 513.50 soles;
- 3.- **FUNCIONARIO (RESPONSABLE, JEFE DE OFICINA) RESPONSABLE DEL ENCARGO INTERNO:** Sr. Gilmer Ramos Ortega - Sub Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental;

Que, dicho requerimiento de habilitación de fondos ha sido solicitado por la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental de la GDSSP, mediante Informe N° 002-2016-SGSPGA-GDSSP-GM-A/MPJB, y remitido con Informe N° 011-2016-GDSSP-GM-A/MPJB a Gerencia Municipal, autorizado el mismo con fecha 12 de Enero 2016 se remite a la Gerencia de Administración y Finanzas para su trámite respectivo;

Que, el artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, "Directiva General de Tesorería", aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, en su numeral 40.1 establece que el encargo interno: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuya detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo ley como de carácter reservado a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y el Ministerio de Defensa", y asimismo las modificaciones adicionales a la Directiva General de Tesorería, como la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15 y la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15;

Que, son aplicables las disposiciones contenidas en la Directiva N° 003-2015-MPJB "Directiva de Normas y Procedimientos para el Otorgamiento de Encargos Internos al Personal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 083-2015-MPJB, de aplicación a todas las unidades orgánicas que conforman la municipalidad provincial, que tengan relación con la administración y ejecución de los fondos bajo la modalidad de encargo interno, la misma establece que la habilitación de encargo interno





procede: "...Para la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces...";

Que, estando a la opinión emitida por la Sub Gerencia de Logística vía Informe N° 011-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB, señalando que en vista de las restricciones de la oferta local de los bienes a adquirir resulta factible la habilitación de fondos por encargo interno al funcionario o servidor responsable, por el monto de \$/. 513.50 soles, para la ejecución del gasto;

Que, estando a las opiniones favorables emitidas por la Sub Gerencia Logística y la disponibilidad presupuestal otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 048-2016-OPP-GM/MPJB, para la ejecución del gasto vía Encargo Interno, debe expedirse el acto resolutorio correspondiente;

Por lo que conforme la desconcentración de funciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 042-2015-MPJB a este despacho;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR los Fondos por la Modalidad de Encargo Interno, a favor del SR. GILMER RAMOS ORTEGA – SUB GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTION AMBIENTAL, por el importe de \$/. 513.50 soles, para ejecutar los gastos en (PAGO DE DERECHO) Autorización Sanitaria de Funcionamiento de Matadero Municipal de Locumba ante SENASA – TACNA, conforme la cadena de gasto;

ACTIVIDAD: APOYO A LA ACTIVIDAD COMUNAL  
CADENA PRESUPUESTAL: 9002.3999999.5000470.23.051.0115  
SECUENCIA FUNCIONAL: 0032  
FTE.FTO./RUBRO: 2. RDR/09 RDR  
CLASIFICADOR DE GASTO: 2.3.2.7.11.99  
MONTO TOTAL: \$/. 513.50 soles

**ARTÍCULO SEGUNDO:** INSTAR al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno, a efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada, no deberá exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, conforme la Directiva N° 003-2015-MPJB "Directiva de Normas y Procedimientos para el Otorgamiento de Encargos Internos al Personal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre" aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 083-2015-MPJB.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar la presente resolución a la Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Tesorería, Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás instancias que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma y al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

C.P.C. JULIO V. CONDORI COA  
Gerente de Administración y Finanzas

C.C.  
Archivo